NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/1998/8
24 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
16º período de sesiones
27 a 31 de julio de 1998
Tema 12 del programa provisional

OTROS ASUNTOS

Nota de la Secretaría

Información enviada por organizaciones indígenas

1. En su resolución 1982/34 de 7 de mayo de 1982, el Consejo Económico y Social autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas encargado de examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada por el Secretario General anualmente, y de prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas.

2. En su resolución 1997/14 de 22 de agosto de 1997, la Subcomisión pidió al Secretario General que transmitiera el informe del Grupo de Trabajo a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones indígenas y las organizaciones no gubernamentales y las invitara a proporcionar información. En su resolución 1998/13 de 9 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos instó al Grupo de Trabajo a que continuara su examen a fondo de los acontecimientos. El presente documento contiene información pertinente al tema 12 del programa provisional.

GE.98-12950 (S)

CONSEJO SAMI

[Original: inglés]
[3 de junio de 1998]

Políticas culturales para el desarrollo: el punto de vista de los indígenas

Introducción

1. El Consejo Sami ha elaborado el presente informe sobre las inquietudes de los pueblos indígenas con relación a las políticas y los derechos culturales, con ocasión de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) del 30 de marzo al 2 de abril de 1998 en Estocolmo. La cultura y la diversidad cultural son la esencia de la identidad de los pueblos indígenas y de sus aspiraciones a proteger sus derechos especiales y su modo tradicional de vivir. El propósito del presente informe es informar a los representantes indígenas de la Conferencia de la UNESCO en Estocolmo, así como documentar algunas de las inquietudes de los indígenas respecto de estas cuestiones para la adopción de medidas futuras.

2. Un objetivo clave de la Conferencia era formular recomendaciones, mediante la adopción de un plan de acción sobre políticas culturales al servicio del desarrollo, para orientar las futuras decisiones en materia de política cultural y de desarrollo. El objetivo expreso de la Conferencia era congregar a distinguidos dirigentes de entre los encargados de tomar decisiones, artistas e intelectuales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y ejecutivos de empresa atentos a la cultura, en un clima de apertura y participación, a fin de examinar estrategias y actividades para los próximos decenios que hiciesen de la cultura el centro de las estrategias de desarrollo humano y definiesen los resultados prácticos para los gobiernos y sus organismos asociados, así como para la UNESCO.

3. Los temas planteados en el informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la UNESCO titulado "Nuestra Diversidad Creativa" sirvieron de base para el examen de las cuestiones de fondo discutidas en la Conferencia. Como en el presente informe se hace un cúmulo de referencias a los indígenas y un experto sami, miembro de la Comisión, orientó a la propia Comisión a este respecto, no causó sorpresa que ni el programa ni el principal documento de trabajo de la Conferencia, el proyecto de plan de acción, hicieran referencia a los pueblos indígenas. Se podría decir lo mismo de las minorías étnicas, cuya cultura también es la esencia de su identidad. Por otra parte, antes de la Conferencia no se consideró la posibilidad de participación ni de los indígenas ni de las minorías. No fue sino por iniciativa particular del Consejo Sami que los indígenas pudieron participar en Estocolmo con recursos y plazos de tiempo limitados.

4. El Consejo Sami organizó un período de sesiones Ágora sobre los derechos culturales de los pueblos indígenas, con la asistencia de la experta de las Naciones Unidas Sra. Erica-Irene Daes, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, quien expuso su estudio de la protección del

patrimonio de los indígenas, y del profesor Ole-Henrik Magga, experto sami de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la UNESCO, quien presentó el informe de la Comisión, "Nuestra Diversidad Creativa". El Gobierno de Bolivia también organizó un foro sobre los derechos culturales en el que intervinieron el Dr. R. Rocha-Monroy, Viceministro de Cultura de Bolivia, el profesor Timoti Karetu, maorí de Nueva Zelandia, el profesor Ole-Henrik Magga, miembro sami de la Comisión Mundial, y el Sr. Julian Burger, funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ambas reuniones hicieron al pleno recomendaciones relevantes sobre los indígenas. La declaración adoptada en las sesiones Ágora del Consejo Sami se adjunta al presente informe.

5. Si bien los organizadores de la Conferencia acogieron con beneplácito la participación indígena, siguió siendo motivo de preocupación que el plan de acción revisado adoptado al final de la Conferencia aún no hacía referencia alguna a los pueblos indígenas ni a las recomendaciones y modificaciones formalmente sometidas por los participantes indígenas de acuerdo con el reglamento de la Conferencia. El plan de acción definitivo, publicado después de la Conferencia, habla sólo mínimamente de las recomendaciones sobre los indígenas de las sesiones Ágora y del foro, pese a que contiene principios que serían perfectamente pertinentes a los pueblos indígenas.

6. Habida cuenta de estas inquietudes, al final de la Conferencia el Consejo Sami organizó una reunión con el propio Director General de la UNESCO, quien dio una respuesta afirmativa a las recomendaciones de los delegados indígenas, incluyendo las propuestas para modificar el plan de acción, que alentaban a la UNESCO a apoyar con más ahínco las actividades relacionadas con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en un diálogo más estrecho con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Coordinadora del Decenio, y la posibilidad de organizar una conferencia internacional sobre los derechos culturales de los pueblos indígenas en 1999 como consecuencia de la Conferencia de Estocolmo.

7. Durante el presente período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, se hará circular como documento de sesión una versión más completa del presente informe en español e inglés. Luego, se podrán obtener copias del informe por conducto del Consejo Sami. Se puede obtener más información sobre la Conferencia de la UNESCO en Internet, <www.unesco-sweden.org>, o directamente de la sede de la UNESCO en París.

Antecedentes de la Conferencia

Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo

8. La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo era una comisión independiente, creada a fines de 1992 por un período de tres años bajo la dirección de Javier Pérez de Cuéllar, antiguo Secretario General de las Naciones Unidas, y contaba 12 figuras destacadas, incluyendo al representante sami profesor Ole-Henrik Magga y 4 ganadores del Premio Nobel. Se confió a la Comisión la elaboración del primer informe mundial destinado a la adopción de medidas basadas en la relación entre cultura y desarrollo. El principal

objetivo del informe es dar forma a las futuras estrategias nacionales de cultura y desarrollo.

9. La Comisión Mundial reconoció que dos de sus fines eran la necesidad de fijar criterios para medir el desarrollo más allá de lo meramente económico, teniendo en cuenta la dignidad y el bienestar humanos de acuerdo con un más amplio conjunto de criterios que van desde las libertades políticas, económicas y sociales hasta las oportunidades individuales de tener salud y educación, ser elementos productivos y creativos, y gozar de amor propio y derechos humanos, y la necesidad de incorporar aspectos culturales a las estrategias más generales de desarrollo. Al final de su mandato, la Comisión Mundial presentó su informe.

"Nuestra Diversidad Creativa" y los pueblos indígenas

10. "Nuestra Diversidad Creativa" tiene una introducción y diez capítulos sobre diversos temas de cultura y desarrollo que incluyen cuestiones de ética, pluralismo, creatividad y potenciación, medios de difusión, género, niñez y juventud, patrimonio cultural, medio ambiente, políticas culturales y necesidades de investigación en cuatro ramas principales que incluyen la democratización y el desarrollo sostenible. El informe termina con una agenda internacional que contiene diez recomendaciones prácticas y un apéndice que resume la labor de la Comisión Mundial.

11. Varios capítulos se refieren a los indígenas, y citan la definición contenida en el primer artículo del Convenio Nº 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo que hace resaltar la importancia de la tierra y los recursos naturales para los indígenas. Recordando los principios básicos del Programa 21 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992), el informe se hace eco de la necesidad de reconocer, ajustar, promover y afianzar el papel de los indígenas y sus comunidades en lo referente al medio ambiente y el desarrollo sostenible, y de que habría que proteger las tierras de los pueblos indígenas y sus comunidades de las actividades perjudiciales para el medio ambiente o que la población indígena considera social y culturalmente inadecuadas. El informe indica que el genocidio cultural o el "etnocidio", producto de la desaparición de comunidades indígenas y tribales, a menudo ha sido consecuencia de las políticas de desarrollo basadas en el supuesto de que las formas no contemporáneas de organización económica deben ceder ante los modelos dominantes, como el capitalismo, el socialismo o combinaciones de éstos, que son ajenos a los sistemas propios de esas comunidades.

Estructura de la Conferencia

Naturaleza, finalidad y temas

12. La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo fue clasificada en la categoría II del Reglamento de la UNESCO de Reuniones de carácter intergubernamental distintas de las conferencias internacionales de Estados. Esto significa que las conclusiones de la

Conferencia constituirían recomendaciones para los gobiernos y para el Director General de la UNESCO. Los principales participantes fueron representantes oficiales, a la vez que otros, entre ellos Estados no miembros, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fueron invitados a asistir en calidad de observadores.

13. La finalidad expresa de la Conferencia era animar a un cambio abierto de opiniones y al diálogo entre los diversos sectores de la sociedad civil y establecer directrices para el examen por los gobiernos y sus asociados de estrategias y actividades en cuestión de políticas culturales relacionadas con el desarrollo para los próximos decenios. Con este propósito, al cerrar la Conferencia discutió, revisó y adoptó un proyecto de plan de acción.

14. Los dos temas principales de la Conferencia eran las dificultades de la diversidad cultural y las dificultades que plantea repensar las políticas culturales. Cada tema principal abarcaba cinco temas que correspondían más o menos a los capítulos del informe titulado "Nuestra Diversidad Cultural" y los debates de las sesiones del foro celebradas durante la Conferencia fueron patrocinados y presididos por un gobierno (por lo general, el Ministerio de Cultura). Los cinco temas secundarios del primer tema principal fueron el empeño en el pluralismo (Canadá), derechos culturales (Bolivia), el patrimonio cultural (India), la creatividad cultural (Reino Unido y Jamaica), y actividades culturales para niños y jóvenes (Sudáfrica). Los cinco temas secundarios del segundo tema principal fueron: política cultural e investigación (Francia), cooperación internacional en materia de política cultural (Egipto), movilización de recursos para actividades culturales (República de Corea), los medios de difusión en las políticas culturales (Filipinas), y cultura y nuevas tecnologías de información (Finlandia).

Pleno, sesiones del foro y de Ágora

15. Se celebró una serie de sesiones temáticas del foro y de Ágora al mismo tiempo que el pleno de la Conferencia, en el que los ministros, funcionarios de categoría superior y delegaciones integradas por jefes de gobierno examinaron principalmente el proyecto de plan de acción. Destacados funcionarios hicieron declaraciones y se presentaron breves informes sobre las conclusiones de las diversas sesiones del foro y de Ágora.

16. Se celebraron 10 sesiones del foro, patrocinadas por los gobiernos, y casi 40 sesiones de Ágora sobre temas de especial interés. La organización de las sesiones de Ágora estuvo a cargo principalmente de organizaciones no gubernamentales cuyas actividades estaban estrechamente vinculadas con la UNESCO. Presidieron las sesiones del foro y algunas de las de Ágora, destinadas a fomentar la participación en el debate, grupos de expertos y dirigentes culturales.

Documentos de la Conferencia

17. La documentación de la Conferencia consistía en 4 documentos de trabajo, 5 documentos de información de carácter técnico y 11 documentos de consulta, que eran borradores sobre los temas de la Conferencia. Uno de los documentos de trabajo era el proyecto de plan de acción sobre políticas culturales al servicio del desarrollo, elaborado por el Director General de la UNESCO. En Estocolmo se estableció un grupo de redacción para que examinara las modificaciones propuestas al proyecto y presentara una versión revisada para su adopción en el pleno al cerrar la Conferencia. Componían el grupo de redacción, presidido por el representante de Benin, representantes oficiales de Arabia Saudita, Benin, China, Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, Francia, la India, Lituania, México, el Reino Unido y el Senegal (dos por cada región geográfica). El Director General de la UNESCO elaboró el informe final de la Conferencia.

Informe sobre el desarrollo de la Conferencia

Sesión 21 de Ágora sobre los derechos culturales de los indígenas, organizada por el Consejo Sami

18. El Consejo Sami organizó una sesión de Ágora sobre los derechos culturales de los indígenas, con la participación de los oradores invitados Sra. Erica-Irene Daes y profesor Ole-Henrik Magga. El Sr. Lars-Anders Bear, Vicepresidente del Consejo Sami, presidió la sesión.

19. El profesor Magga presentó el informe "Nuestra Diversidad Creativa", dando detalles de las discusiones de la Comisión sobre los pueblos indígenas. La Sra. Daes expuso el estudio de las Naciones Unidas que ella realizó sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas, que contenía un proyecto de principios al respecto que se proponía que se siguiera examinando. Luego se celebró un debate general sobre el proyecto de plan de acción y se formularon comentarios para ser incluidos en la declaración de la sesión de Ágora, que fue adoptada por consenso.

20. El documento final, titulado "Declaración de la sesión 21 de Ágora sobre los derechos culturales de los pueblos indígenas" (véase el anexo), recuerda los precedentes internacionales para la protección de las culturas indígenas, hace propuestas concretas para modificar el proyecto de plan de acción de modo que se consignen las inquietudes de los indígenas y formula una recomendación al Director General de la UNESCO.

21. El Sr. Bear expuso al pleno las conclusiones de la sesión de Ágora sobre pueblos indígenas y se sometieron por escrito en el plazo indicado las conclusiones y la declaración a los interesados.

Recomendaciones: reunión de representantes indígenas con el Director General de la UNESCO el último día de la Conferencia de Estocolmo

22. Las recomendaciones formuladas al Director General de la UNESCO durante esta reunión fueron:

a) Que el plan de acción revisado de la Conferencia de Estocolmo contuviera las recomendaciones formuladas en el documento final de la sesión 21 de Ágora sobre los derechos culturales de los pueblos indígenas, patrocinada por el Consejo Sami, así como los resultados del foro sobre derechos culturales patrocinado por el Gobierno de Bolivia.

b) Que el plan de acción adoptado y el informe definitivo de la Conferencia, incluyendo las proyectadas actividades de seguimiento, fuesen presentados formalmente como documento oficial al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas, en vista de su interés en el tema de la cultura, la educación y los idiomas. Las recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo a este respecto podrían ser enviadas entonces a los órganos competentes de las Naciones Unidas para apoyar iniciativas conexas, incluyendo su aprobación de la propuesta de celebrar una conferencia internacional inmediatamente antes del período de sesiones del Grupo de Trabajo de julio de 1999.

c) Que la UNESCO organizara en 1999 una conferencia internacional sobre derechos culturales indígenas, de conformidad con la recomendación contenida en la declaración de la sesión 21 de Ágora, en estrecha cooperación con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, otros órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, los gobiernos y los pueblos indígenas. Se espera que la UNESCO pueda acoger esa conferencia y que el período de sesiones de 1999 del Grupo de Trabajo se pueda celebrar en la sede de la UNESCO en París.

d) Que la UNESCO transmita una comunicación formal al Consejo Sami y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con su respuesta a estas recomendaciones y un plazo para su aplicación.

e) Que la UNESCO respalde la promoción de medidas especiales de política y la elaboración de directrices especiales de política sobre cultura y pueblos indígenas durante una conferencia internacional, en vista de la vital importancia de estudiar políticas culturales para la supervivencia y el bienestar de los indígenas requeridas desde hace tanto tiempo.

ANEXO

CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE POLÍTICAS CULTURALES PARA EL DESARROLLO, DE LA UNESCO

Declaración de la sesión 21 de Ágora sobre los derechos culturales de los pueblos indígenas

Estocolmo, 31 de marzo de 1998

Nosotros, representantes de los pueblos indígenas, reunidos en Estocolmo, Suecia, el 31 de marzo de 1998, para resaltar la promoción y protección de nuestros derechos culturales,

Proclamamos que los pueblos indígenas tienen derecho a la libertad de aspirar al desarrollo económico, social y cultural,

También proclamamos que el control de nuestras tierras tradicionales y nuestros recursos naturales es esencial para la supervivencia económica y cultural de nuestros pueblos,

Proclamamos además que los pueblos indígenas tienen derecho a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma,

Subrayamos el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de los pueblos indígenas,

También subrayamos que los pueblos indígenas contribuyen al desarrollo socioeconómico y cultural y al medio ambiente de todos los países en que viven,

Observamos que la cultura de los pueblos indígenas es una parte significativa de la diversidad cultural del planeta,

También observamos que la cultura de los pueblos indígenas es particularmente vulnerable a la mundialización y el desarrollo, y que es preciso adoptar políticas especiales en los planos nacional e internacional para promover y proteger esa cultura,

Recordando que el "proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas" afirma que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos en cuanto a dignidad y derechos y reconociendo al mismo tiempo nuestro derecho a ser diferentes, a considerarnos diferentes y a ser respetados como tales,

Recordando también que la meta del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004) es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en cuestiones como los derechos humanos, el

medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, y que el tema del Decenio es "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción",

Recordando también que, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, reconoció la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de las poblaciones indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reiteró firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural,

Recordando además que la Declaración y Programa de Acción de Viena subraya que los Estados deben velar por la plena y libre participación de las poblaciones indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les interesen,

Recordando también que la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la protección del patrimonio de los pueblos indígenas propone que la protección del patrimonio de los pueblos indígenas debe inspirarse en el derecho de libre determinación, que comprende el derecho y el deber de los pueblos indígenas a desarrollar su propia cultura y su propio sistema de conocimientos,

1. Toma nota del proyecto de plan de acción sobre políticas culturales al servicio del desarrollo sometido por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo;

2. Decide proponer las siguientes modificaciones al proyecto de plan de acción:

a) Preámbulo: añádase el párrafo siguiente:

"[La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo] reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a la libertad de aspirar al desarrollo económico, social y cultural, y que los Gobiernos deberán respetar este principio al elaborar y aplicar políticas culturales,"

b) Objetivo de política 1: añádase el párrafo siguiente:

"[Los Estados deberían] desarrollar, en cooperación con los pueblos indígenas, mecanismos para incluir las inquietudes de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones sobre la política de desarrollo"

c) Objetivo de política 3: añádase el párrafo siguiente

"[Los Estados deberían] asegurar la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas en la formulación y

aplicación de políticas culturales. Los Estados también deberían someter a revisión su legislación nacional y todas las políticas, programas e instituciones culturales a fin de asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas."

d) Objetivo de política 4:

"[Los Estados deberían] establecer una protección efectiva del patrimonio de los pueblos indígenas mediante la legislación nacional. Los Estados también deberían apoyar el desarrollo de los centros de educación, investigación y formación dirigidos por comunidades indígenas, y potenciar la capacidad de estas comunidades de documentar, proteger, enseñar y aplicar todos los aspectos de su patrimonio."

e) Objetivo de política 5: añádase la palabra "indígenas" antes de "locales" en el primer párrafo; suprímase la palabra "otros" y añádase "pueblos indígenas" después de "grupos minoritarios" en el segundo párrafo.

f) Recomendaciones para el Director General de la UNESCO: añádase el párrafo siguiente:

"[Recomienda que el Director General de la UNESCO] organice una conferencia internacional sobre los derechos culturales indígenas en 1999 con el propósito de promover la diversidad cultural al interior de los Estados, en estrecha cooperación con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, otros órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, los Gobiernos y los pueblos indígenas."